

ORDENANZA N°4386/17

VISTO:

La nota presentada por el Agrimensor Mario A. Bersani, que diera origen al expediente N° 871, letra B, de fecha 02 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita autorización para realizar una Mensura de Unión y Subdivisión de los inmuebles propiedad Raúl Francisco AIASSA, ubicados en calle Entre Ríos N° 423 y N° 427, referencia según catastro municipal 05-038.0-15.00.00, y 05-038.0-16.00.00 en tres unidades, según croquis adjunto que forma parte de la presente.

Que si bien es intención del Municipio desalentar la subdivisión indiscriminada de lotes dentro del radio urbano, evitando así posibles maniobras especulativas, la subdivisión referida tiene por objeto regularizar una situación preexistente.

Que sobre las parcelas resultantes como se puede observar en el croquis que forma parte de la presente, existen: una unidad habitacional, casa-habitación, un taller y un lote baldío, todo perfectamente identificables,

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1)-AUTORIZAR la Mensura de Unión y Subdivisión de los inmuebles propiedad **Raúl Francisco AIASSA**, ubicados en calle **Entre Ríos N° 423 y N° 427**, referencia según catastro municipal **05-038.0-15.00.00**, y **05-038.0-16.00.00** en tres unidades, según croquis adjunto que forma parte de la presente, cuyas medidas y superficies resultantes son:

Lote 1 : Mide **SIETE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS** al O., por igual contrafrente al al E., y **CUARENTA METROS** en cada uno de sus costados N. y S. respectivamente. Linda por su frente al O. con calle Entre Rios, al E con parte del lote N° 19, al N. con el lote 14, y al S. con el lote resultante N° 2, todos de la misma manzana. Todo hace una superficie de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (294.00 m²)**.

Lote 2: Mide **DOCE METROS CON CINCO CENTIMETROS** al O., por igual contrafrente al E., y **CUARENTA METROS** en cada uno de sus costados N. y S. respectivamente. Linda por su frente al O. con calle Entre Rios, al E con parte del lote N° 19, al N. con el lote resultante N° 1 y al S. con el lote resultante N° 3, todos de la misma manzana. Todo hace una superficie de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (294.00 m²)**.-----

Lote 3: Mide **DIEZ METROS CON SESENTA CENTIMETROS** al O., por igual contrafrente al E., y **CUARENTA METROS** en

H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)

cada uno de sus costados N. y S. Linda por su frente al O. con calle Entre Rios, al E con parte del lote N° 19, al N. con el lote resultante N° 2 y al S. con el lote 17, todos de la misma manzana. Todo hace una superficie de **CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (412.00 m²)**.-----

ART.2°)-Se deja expresamente establecido que para proceder a la correspondiente aprobación de la mencionada subdivisión, se exigirá como requisito excluyente e indispensable la presentación del plano edificación correspondiente a las unidades resultantes si las hubiere.-----

ART.3°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 2 de Noviembre de 2017.-

Proyecto presentado por el D.E.M.

Aprobado por Unanimidad

Concejales San Martino, Quiroga, Sansón, Vuelta, Diana, Comelli.